

1753-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con siete minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

De los nombramientos en la estructura del cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, por el partido Liberal Progresista.

Mediante auto n° 534-DRPP-2016 de las catorce horas veintisiete minutos del veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, este Departamento, comunicó al partido político que, la estructura del cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, se encontraba integrada de forma completa.

En oficios DRPP-2580-2017, de fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete y DRPP-2492-2021, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, este Despacho Electoral, tomó nota de las renunciaciones de los señores Daniel Ángel Fernández Zamora, cédula de identidad n° 104330418, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Fulmen Rodríguez Alvarado, cédula de identidad n° 204630749, como tesorera propietaria; Erika Álvarez Sandí, cédula de identidad n° 108830745, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria y Maritza Álvarez Sandí, cédula de identidad n° 601230589, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria.

Posteriormente, el partido político celebra de manera virtual, el día veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, una nueva asamblea cantonal y designa los nombramientos de Tatiana Castillo González, cédula de identidad n° 401420548, como presidenta propietaria y delegada territorial suplente; Manfred Arbuola Acosta, cédula de identidad n° 114400029, como secretario propietario y delegado territorial propietario; Viria María Acosta Salas, cédula de identidad n° 203230328, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente; Marianella Acosta Chavarría, cédula de identidad n° 107160817, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Walter José Valverde Barrantes, cédula de identidad n° 207090250, como secretario suplente y delegado territorial suplente.

Cabe destacar que, la vigencia de los nombramientos de la estructura de la agrupación política según lo dispuesto en la resolución DGRE-054-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del doce de junio del año dos mil diecisiete sería hasta el día veinte de junio del año dos mil veintiuno, en virtud de lo expuesto, carece de interés actual la presente gestión.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: (5476,04620) **-2021**